



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

002419

12 MAY 2021

"Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA)"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en particular las contenidas en el Artículo 317 de la Constitución Política Nacional, la Ley 99 de 1993, el Artículo 2.2.9.1.1.1 del Decreto Reglamentario 1076 del 2015, la Ordenanza 022 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente, y reglamentó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 1o del Decreto Reglamentario 1339 de 1994, establece la regulación mediante los Concejos Municipales y Distritales, del porcentaje ambiental del impuesto predial anual a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio en su jurisdicción previsto en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, el cual en este caso, no podrá ser inferior al 15% o superior al 25.9%.

Que la Ordenanza 022 de 1995, determina el porcentaje ambiental anual del impuesto predial a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA"

Que el artículo primero de la Ordenanza antes mencionada, establece un porcentaje ambiental equivalente al quince por ciento (15%), sobre el valor del recaudo anual de impuesto predial con destino a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 1o, numeral 2 del Decreto 1339 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente.

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$13.479.025.00	15%	\$ 2.021.854.00

Que el valor mensual porcentual (15%) correspondiente al mes de marzo 2021 por este concepto, es de: DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.021.854.00) Mcte.

Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03-3-712-200 correspondiente al No. de CDP 2401 de ABRIL 29 de 2021, la participación de CORALINA del mes de febrero 2021 por valor de: DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS, CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.021.854.00) Mcte

Continuación Resolución No. 002419 de 12 MAY 2021

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina "CORALINA", identificado con NIT 827000031-9 la suma de: DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$2.021.854.00) Mcte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

12 MAY 2021

EVERTH JULIO HAWKINS S. JOGREEN
Gobernador

Elaboro: Aleyda Cardona-T. Operativo
Reviso : Deyanira Areiza-Tesorera
LUIS FDO Viloria H. -Secretario de Hacienda
Rita V. Amador S. -Secretaria General
Alexis Arrieta - A. Jurídico
Archivo: Archivo y Correspondencia